

puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Doctor en Farmacia y Ciencias Químicas, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3279, que otorga exequátur de Tecnólogo Médico, a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9297, del 14 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3279

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a las señoritas Grecia Sánchez de los Santos, Fior D'Aliza Altagracia Martínez Guerrero, Noris del Carmen Salcedo Inoa, Mercedes Hernández Pérez, Daisy Milady Díaz Durán, Carmen Laureano Figueroa, Xenia Altagracia Cabral Ramírez, Rohena Altagracia Bretón Holguín, Juana del Carmen García Reyes, Filomena Mercedes Lemberth Madera, Dinorah Altagracia Hernández Sánchez, Lourdes del Carmen Tineo Madera, Fanny Rafaela Medina Rodríguez, Maritza del Carmen Rodríguez Henríquez, Rita Dolores Cabrera Guzmán, Maria Margarita Capellán Senior, Zulema Altagracia Hoffiz Sanz, Aracelis Orieta Germán Rodríguez, Juana María Torres García, Mercedes Emilia Muñoz Marte, Ma-

galy Rafaela Longo Rosario, Clotilde Antonia Peña Castro y Finita Rodríguez Quiñones, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Tecnólogo Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3280, que establece el Escalafón del personal docente al servicio del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación.

(G. O. Nº 9298, del 21 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3280 ✓

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de Educación dispone que se establecerá un Escalafón de los miembros del Servicio Nacional de Educación;

CONSIDERANDO: Que es de especial interés para el Gobierno Nacional, inspirado siempre dentro de las posibilidades y recursos del Estado, mejorar la retribución del maestro, como justo reconocimiento al esfuerzo que realiza y a la consagración que pone en el cumplimiento de su elevada misión en el seno de la sociedad;

CONSIDERANDO: Que en el pensamiento del Gobierno Nacional ha estado siempre presente, de modo preferencial, en la distribución justa y armónica de los recursos del Estado, favorecer a los servidores de la Educación en reconocimiento de sus méritos, sin menoscabo de los demás sectores sociales acreedores también a idénticas ayudas;